



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 679

FECHA: SANTA MARTA, SEPTIEMBRE 03 DE 2014

Que mediante Resolución No. 1173 del 07 de Mayo de 2014, CORPAMAG otorgó Permiso de Ocupación de Cauce Permanente a la Empresa PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, con NIT 900.495.129-1, a través su Representante Legal, del Arroyo la Batea, Caño Sol y de drenajes intermitentes, para la ejecución de cinco (5) obras de mantenimiento en el marco del proyecto de reactivación del Campo El Difícil, ubicado en el Municipio de Ariguani del departamento del Magdalena. Diligencias radicada en el Expediente 4280.

Que mediante escrito radicado con el No. 4169 de 2014, la Empresa PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, solicitó la modificación de la Resolución No. 1173 del 07 de Mayo de 2014, toda vez que se identificó la necesidad de cambiar el método de cruce de la línea de flujo sobre la ocupación OC-4, toda vez que por condiciones técnicas y de seguridad se prevé emplear la alternativa de intercepción subterránea, por medio de un cruce lastrado.

Que una vez liquidados los Servicios de Evaluación para el presente trámite, mediante radicado No. 5390 de 2014, se remite por parte de PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, recibo de caja por concepto de pago por la evaluación.

Que de conformidad con lo anterior, es del caso admitir la documentación presentada por PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, para la modificación de Permiso de Ocupación de Cauce otorgado por Resolución No. 1173 del 07 de Mayo de 2014.

Que el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Modificación de Permiso de Ocupación de Cauce otorgado a la Empresa PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, con NIT 900.495.129-1, a través su Representante Legal, por Resolución No. 1173 del 07 de Mayo de 2014, para variar el método de cruce de la línea de flujo sobre la ocupación OC-4, en el marco del proyecto de reactivación del Campo El Difícil, en el Municipio de Ariguani del departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Modificación de Permiso de Ocupación de Cauce, solicitado por la Empresa PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente provido.





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente proveído a la Empresa PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA a través de su Representante Legal, o a quien debidamente constituido, haga sus veces al momento de la notificación.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo a la PROCURADURIA 13 JUDICIAL II AGRARIA AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 23 SEP 2014 () días del mes de _____ del año dos mil catorce (2014), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 079 de fecha 03 Sept 2014, siendo las 8:20 AM al señor(a) Corona Paola Franco M. en calidad de Apoderada y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Exp: 4280